Katrin Schlegel Sasiainbarrena (1. guztira 1)
Gizarte Kultur Animatzailea / Animadora Socio Cultural
Sinaduraren data: 18/07/2025
HASH: a62541b93a6d0d7a148bcb147af8401c

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL DISEÑO, CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN DE UN FESTIVAL DE MÚSICA DE VANGUARDIA EN GALDAKAO**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos que precisa el Ayuntamiento de Galdakao para la organización y desarrollo de un festival de música de vanguardia (experimental, electrónica, free jazz, ambient…), que en su edición del **año 2025** tendrá lugar el día **18 de octubre** en Torrezabal Kultur Etxea.

El festival de música de vanguardia consistirá en un proyecto multidisciplinar, con identidad propia ajena a los circuitos comerciales, original, experimental, con un elenco equilibrado de artistas locales y de la escena internacional.

Los trabajos abarcan la gestión y organización de todos los aspectos técnicos, humanos y artísticos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, que incluye la programación, la contratación de grupos musicales, la producción y la difusión del festival.

2. **DURACION DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato es de un año para la organización de la edición del festival 2025, pudiéndose prorrogar un segundo año para la organización del festival 2026.
Las fechas de las posteriores ediciones se concretarán con suficiente antelación por el Ayuntamiento adaptándose a los calendarios vigentes o al interés municipal.

3. **CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

Los trabajos abarcarán la gestión y organización de todo aspecto técnico, humano y artístico necesario.

a) **Propuesta artística:**

- Conciertos. Se deberán programar **un mínimo de cuatro actuaciones musicales**, debiendo detallarse en las ofertas las características, la distribución y la duración de las mismas.

  El festival deber incluir grupos o artistas locales y de ámbito internacional.

  Así mismo, en cumplimiento del artículo 28 del decreto legislativo 1/2023 de 16 de marzo, las actuaciones que integren el festival tendrán que tener una participación paritaria (40%-60%) de mujeres y hombres.

  Se deberá presentar documento que acredite compromiso adquirido con la totalidad de grupos o artistas que incluya la oferta.
  En el caso de que el grupo propuesto en la oferta no pudiera participar, se deberá justificar su cambio y proponer otro grupo de características y caché similar, que deberá obtener con carácter previo el visto bueno del Ayuntamiento.

- Actividades complementarias**.** Podrán presentarse actividades complementarias que den visibilidad al festival. Es ese caso, debe proponerse su relación, función y público objetivo, así como día y lugar para su ejecución.

  Para su desarrollo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa de seguridad y deberá aportar toda la infraestructura necesaria de sonido e iluminación. En caso de ser necesario suministro eléctrico de red, el Ayuntamiento llevará a cabo la tramitación correspondiente con la compañía

Baliozkotze Kod.: 9EH2TC9XY7FAKEXGNXAHPRRSQ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 4

distribuidora y comercializadora de energía, siendo este el único responsable de que las instalaciones de suministro eléctrico cuenten con las autorizaciones pertinentes, y para ello deberán contar con el correspondiente certificado de instalación eléctrica. En el supuesto de que por las características del espacio y la ubicación, no fuera posible, la empresa adjudicataria se encargará de la instalación de generadores que suministren corriente a los equipos de sonido e iluminación, comunicándose dicha situación con suficiente antelación a la empresa adjudicataria.

En el caso de haber actividades complementarias propuestas para realizar en la calle y que se tengan que suspender por causas meteorológicas, la decisión se tomará de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la parte adjudicataria con suficiente antelación, o el cambio de ubicación en su caso.

b) **Plan de producción:**

Se entiende como producción aquellos aspectos necesarios para llevar a término el contrato.

Se deberá presentar un plan de producción que recoja todos los aspectos necesarios para llevar a término el contrato y se deberá designar una persona como responsable del mismo.

El plan de producción incluirá la sonorización e iluminación adicional o complementaria que no se encuentre en Torrezabal Kultur Etxea, así como el personal de producción necesario. Asimismo deberá hacerse cargo de catering, viajes y gastos de alojamiento de artistas participantes y demás infraestructura. En todo caso deberá coordinarse con el personal técnico de Torrezabal Kultur Etxea.

c) **Plan de publicidad y comunicación**:

Se deberá realizar una propuesta de nombre e imagen del festival y la realización de un plan de difusión y publicidad específico y especializado en música y eventos musicales aplicado al evento del presente contrato, debiéndose incluir en toda la difusión que se haga del evento la imagen del festival y el logo del Ayuntamiento de Galdakao o cualquier otro que fuera indicado por el Ayuntamiento.

Este plan de difusión deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del uso del euskera y se aplicarán políticas de comunicación que garanticen el uso no sexista del lenguaje, imágenes y contenidos.

4. **MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

La entidad adjudicataria deberá asignar al proyecto al menos un/a responsable de proyecto, (indicando nombre y apellidos) con experiencia en cargos de responsabilidad en la organización en al menos DOS FESTIVALES de música , en los que (en cada festival o certamen) hayan participado un mínimo de CUATRO GRUPOS de música.
El/la responsable de proyecto realizará, además, las labores de interlocución con la Administración.

.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los mismos, y la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene, debiéndose aplicar en su caso el convenio provincial vigente.

El Ayuntamiento de Galdakao no tendrá respecto al personal que se destine por la adjudicataria a la ejecución del contrato ninguna vinculación jurídica laboral.

**5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- Proponer nombre para el festival, nombre cuya propiedad intelectual se registrará a nombre del Ayuntamiento de Galdakao.

Baliozkotze Kod.: 9EH2TC9XY7FAKEXGNXAHPRRSQ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 4

- Presentar un dossier en el que se describan las características de los grupos que intervendrán en el programa.
- Proponer imagen para el festival, así como realizar las versiones que el Ayuntamiento solicite.
- Firmar los contratos con las bandas participantes y abonar a los grupos musicales sus correspondientes cachés. Deberá presentar al órgano contratante los contratos firmados con los grupos participantes junto con el justificante de los pagos.
- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda ocasionar a las personas o a las instalaciones, por un importe mínimo de 300.000,00 euros previamente a la firma del contrato y presentar el recibo de pago.
- Prestar el servicio conforme al calendario y régimen horario acordados con el Área de Cultura.
- Responsabilizarse del buen uso del material que sea de propiedad municipal.
- En caso de haber actividades complementarias de calle, dar cumplimiento a lo dispuesto en en la normativa reguladora del uso del espacio público, y en su caso de la Ordenanza reguladora del espacio público.
- Gestionar y hacerse cargo de todas aquellas infraestructuras que sean necesarias para el correcto desarrollo del festival.
- La empresa adjudicataria se encargará de gestionar y abonar todos los gastos de hospedaje, transporte y manutención (hospitalidad inlcuida), seguros sociales, caché artístico y cualquier otro gasto que pudieran derivarse de la actuación de cada una/o de las/os componentes de los grupos.
- Atender a grupos y artistas y realizar el servicio de traducción en euskera, castellano e inglés si fuera necesario.
- Presentar al Ayuntamiento cada uno de los soportes de imagen y publicidad antes de su impresión definitiva (cartelería etc..), debiendo incluir las modificaciones que se le indiquen, así como los elementos diseñados en soporte informático (vídeos promocionales, resúmenes, entrevistas..).
- Realizar en el plazo máximo de 24 horas un vídeo resumen del festival, que deberá incluir toda indicación y corrección que indique el Área de Comunicación.
- Designar una persona encargada de coordinar todas las prestaciones detalladas en el presente contrato. Ejercerá de interlocutora única y deberá estar localizable de manera permanente durante los días del servicio para las necesidades e imprevistos que puedan surgir, facilitando un número de teléfono móvil de contacto al Área de Cultura.
- Estar presente y poner los grupos a disposición para la celebración de ruedas de prensa y otras acciones de difusión o presentación del evento.
- Presentar una memoria de valoración de cada edición del festival, que deberá entregar en el Área de Cultura en el plazo máximo de 15 días una vez finalizado el evento, con datos segregados de género, idiomas y públicos y con documentación gráfica del desarrollo del mismo.
- En el caso de que alguna/o de las/os artistas propuestos/as no pueda actuar, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la contratación de otras/os artistas de similares características y similar caché previa consulta con el Área de cultura.

## 6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo y gestión del festival.
- Fijar el precio de las entradas y gestionar la venta de entradas y la recaudación de la taquilla.
- Poner a disposición de la empresa adjudicataria las instalaciones y medios materiales de Torrezabal Kultur Etxea, así como aportar la colaboración de su personal técnico y de taquilla.
- Acordar con la empresa adjudicataria y poner a disposición las instalaciones u espacios que fueran necesarios para la realización de las actividades complementarias si las hubiera.
- Realizar el control de accesos en Torrezabal Kultur Etxea
- Pagar los derechos de propiedad intelectual.
- Realizar las convocatorias de ruedas de prensa y actos institucionales que procedan.

Baliozkotze Kod.: 9EH2TC9XY7FAKEXGNXAHPRRSQ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 4

- Publicar en sus redes y espacios de comunicación la difusión del festival según el plan de comunicación y difusión propuesto y acordado con la empresa licitadora y con los soportes (cartelería, material audiovisual etc.)  aportados por la empresa licitada.

Baliozkotze Kod.: 9EH2TC9XY7FAKEXGNXAHPRRSQ
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 4